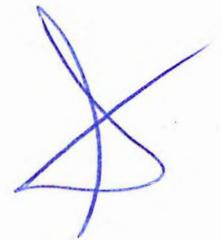


CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO I-OP-2018-003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ MATEOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO LA CONTRATISTA, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de agosto de 2018, el INSTITUTO FONACOT y la CONTRATISTA celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, identificado con el número I-OP-2018-003, con el objeto de realizar la ejecución de la obra pública consistente en los ***“Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Dirección Estatal Chihuahua perteneciente a la Dirección Regional Norte, ubicada en Eugenio Ramírez Calderón número 901, Fraccionamiento San Felipe El Real, C.P. 31203, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, así como los Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación Cd. Juárez perteneciente a la Dirección Estatal de Chihuahua y Dirección Regional Norte ubicada en Av. Adolfo López Mateos #708 Local 8-9 (Plaza Delta), Colonia Los Nogales, Ciudad Juárez, Chihuahua, Código Postal 32350 y los Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación Guadalajara/Federalismo perteneciente a la Dirección Estatal de Guadalajara y Dirección Regional Occidente ubicada en Av. Dr. Roberto Michel # 1003 esquina Salvador López Chávez local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara), en lo sucesivo el CONTRATO.*** Obligándose la CONTRATISTA a realizarlo conforme al Programa de Ejecución General de los Trabajos, en un plazo de 50 (Cincuenta) días naturales, iniciando el día 13 de agosto del 2018 y a concluirla el día 01 de octubre de 2018, con un monto total por la cantidad de ***\$7'535,263.63 M.N. (Siete millones quinientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 63/100 Moneda Nacional)***, más el Impuesto al Valor Agregado.
2. Que, conforme a la petición de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por oficio número DRMYSG/1659/2018 de fecha 01 de octubre del 2018, por el cual se solicita convenio modificatorio al contrato base número No. I-OP-2018-003, en su cláusula ***Séptima. Monto del Contrato***, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Cláusula ***Décima Sexta. Trabajos Adicionales***, del contrato base número No. I-OP-2018-003 y del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y por los artículos 99, 100, 101, 103 segundo párrafo, 105, 106 y 107 de su Reglamento.



3. Dicha petición estriba del escrito de fecha 27 de septiembre de 2018, en el que la CONTRATISTA hace del conocimiento a este Instituto, que derivado de las condiciones de proyecto inicial han resultado trabajos que no están considerados en el catálogo de conceptos original, y dadas las condiciones de la obra son necesarios realizarlos, por lo que con fecha 28 de septiembre de 2018, se emitió el Dictamen Técnico Justificatorio en relación a los ***“Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Dirección Estatal Chihuahua perteneciente a la Dirección Regional Norte, ubicada en Eugenio Ramírez Calderón número 901, Fraccionamiento San Felipe El Real, C.P. 31203, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, así como los Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación Cd. Juárez perteneciente a la Dirección Estatal de Chihuahua y Dirección Regional Norte ubicada en Av. Adolfo López Mateos #708 Local 8-9 (Plaza Delta), Colonia Los Nogales, Ciudad Juárez, Chihuahua, Código Postal 32350 y los Trabajos de optimización para la reubicación de la Representación Guadalajara/Federalismo perteneciente a la Dirección Estatal de Guadalajara y Dirección Regional Occidente ubicada en Av. Dr. Roberto Michel # 1003 esquina Salvador López Chávez local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara), que se fundamenta en trabajos no considerados; por lo que surge la necesidad de modificar el monto de ejecución, con fundamento en los artículos 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y 99, 100 y 107 de su Reglamento.***
4. Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal, hoy ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-

01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

- I.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35102, denominada Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos, cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada mediante oficio número DICP-SP-2018-168, de fecha 1 de octubre de 2018, suscrito por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.5. Que cuenta con el dictamen técnico y los documentos que justifican la celebración del presente convenio.
- I.6. Que la celebración del presente convenio, se fundamenta en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.7. Que tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA LA CONTRATISTA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 37,322, de fecha 31 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público Número 107 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número 336262.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito, bajo el clave número CCO050531F62.
- II.3. Que cuenta con poderes para actos de administración, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número 40,542, de fecha 1° de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckerman Ponce, Notario Público Número 105 del Estado de México declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con credencial para votar con número [REDACTED], emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Eliminado: una palabra octavo renglón del noveno párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

II.4. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Calzada Las Armas número 64, Piso 3, Colonia 10 de abril, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53320.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este convenio.

III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- El INSTITUTO FONACOT y la CONTRATISTA convienen que el objeto del presente convenio es la ampliación del monto pactado en el CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO.- Por los trabajos no considerados, el INSTITUTO FONACOT pagará a la CONTRATISTA, la cantidad de **\$122,696.31 (Ciento Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Seis pesos, 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se determinó conforme a la propuesta técnica presentada por la CONTRATISTA, la cual se agrega al presente convenio como **ANEXO I**.

Incremento que representa el **1.63%** en relación con el monto originalmente pactado.

TERCERA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA Y AJUSTE DE FIANZAS.- La CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento de contrato otorgada al INSTITUTO FONACOT por la ampliación del monto, en los mismos términos y condiciones pactadas en el contrato original, entregando al INSTITUTO FONACOT la póliza respectiva en el mismo plazo estipulado en el contrato, así como a ajustar las fianzas conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

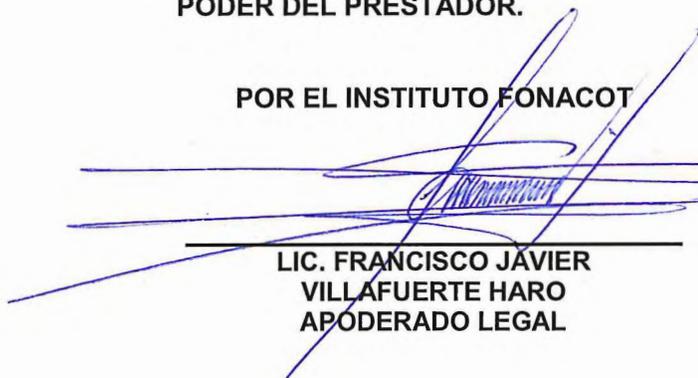
CUARTA. INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.- Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. El INSTITUTO FONACOT y la CONTRATISTA convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 01 DE OCTUBRE DEL 2018, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR LA CONTRATISTA



**LIC. FRANCISCO JAVIER
VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL**



**ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES
GÓMEZ MATEOS
REPRESENTANTE LEGAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO
AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

Convenio No. I-OP-CM-2018-001

Visto bueno del Área Administrativa _____

Elaboró: Lic. Sofía Alejandra Solís Cobos _____

Supervisó: Lic. Dora Nava García _____